

ORDENANZA N° 09/2021

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1°: Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por el Sr. Lucas Daniel Prunello, D.N.I. N° 31.623.832, C.U.I.L/T N°20-31623832-8, argentino, mayor de edad, soltero y la Sra. Clarisa Caterina Bonani, D.N.I. 33.326.985, CUIT/L 27-33326985-1, argentina, mayor de edad, soltera, ambos con domicilio en calle Santa Rosa 555 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba; en adelante denominados “CEDENTES/BENEFICIARIOS”. La cesión de derechos la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Un terreno baldío, del loteo denominado “Soldano”, el cual fue aprobado por el H.C. Deliberante de la Municipalidad de Las Varillas, cuyo plano esta presentado ante el organismo correspondiente para su aprobación y donde consta la denominación provisoria. El terreno esta designado con **LOTE N°02, de la MANZANA 81**, de este pueblo Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, constando de **DIEZ (10)** metros de frente sobre calle Elio Agustín Grosso, por **VEINTICINCO (25)** metros de fondo, lo que hace una **SUPERFICIE TOTAL DE DOSCIENTOS CINCUNETA METROS CUADRADOS (250M2)**. Designación Catastral Municipal es C02; S03; M81; Manz. Of. 81, P02; L02”.

Artículo 2º: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los cedentes/beneficiarios, que les corresponden por su condición de adjudicatarios en el **SISTEMA VARILLENSE DE VIVIENDAS, DENOMINADO SI.VA.VI V, ADHERENTE N° 00092** conforme los términos del art. 12 de la ordenanza 216/2014. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por los cedentes, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los adherentes, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes que se incorpora como parte de la presente ordenanza.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 10.03.2021

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas